

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 1 de 6
--------------	---	----------------------

Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas"

El Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades; específicamente este ramo general se encarga de las provisiones salariales y económicas para: i) el cumplimiento del balance presupuestario, ii) el control de las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, incluyendo las erogaciones con cargo a ingresos excedentes, iii) reasignaciones para ramos y entidades, iv) operaciones para cierre presupuestario y v) cumplimiento de disposiciones legales aplicables o programas autorizados al Ramo General.

Esquema Programático Presupuestario

A continuación se detallan las acciones más relevantes que comprende el esquema programático presupuestario del Ramo General 23:

a) Provisiones Salariales

Considera las aportaciones que el Gobierno Federal realiza a favor de los servidores públicos al servicio del Estado sindicalizados y de confianza inscritos en el Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) para apoyar a los servidores públicos en sus percepciones y fomentar en ellos el hábito del ahorro.

Incorpora recursos para prestaciones de seguridad social, con relación al esquema de seguros a cargo del Gobierno Federal a favor de los servidores públicos de las dependencias y entidades. En complemento al cuadro de seguridad social, se prevén recursos para que el Gobierno Federal cumpla con las obligaciones pactadas en las pólizas de los seguros.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 2 de 6
--------------	---	----------------------

Estima recursos para la autorización de plazas de carácter eventual, así como para el control presupuestario en materia de servicios profesionales por honorarios con cargo al presupuesto de servicios personales.

b) Provisiones Económicas

El artículo 37, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se deben incluir provisiones para llevar a cabo acciones preventivas o atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El Fondo de Desastres Naturales, es un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, que permitan apoyar a las entidades federativas, así como a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuando los daños ocasionados superen su capacidad financiera y operativa de respuesta en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, integrado por los siguientes instrumentos financieros:

- i) El Programa Fondo de Desastres Naturales, tiene como objetivo ayudar en la etapa de reconstrucción derivada de desastres naturales;
- ii) El Fideicomiso FONDEN se integra con los recursos del Programa FONDEN; al término de cada ejercicio fiscal con las economías registradas por las dependencias y entidades federales; y con los que se establecen en cumplimiento del artículo 37 de la LFPRH, para atender la etapa de reconstrucción.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 3 de 6
--------------	---	----------------------

Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)

Este fondo proporciona recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como a las entidades federativas, para realizar acciones tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo originados por fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Comisiones y pago a CECOBAN, (Centro de Cómputo Bancario), servicios bancarios y financieros de la Tesorería de la Federación.

El Artículo 51 de la LFPRH establece el sistema de la Cuenta Única de Tesorería, el cual constituye un instrumento que permite consolidar y maximizar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos, buscando centralizar los recursos que deba percibir el Gobierno Federal en la Tesorería y realizar directamente los pagos a los beneficiarios finales a fin de coadyuvar a evitar la existencia de recursos ociosos, a reducir las cuentas bancarias de las dependencias y los costos por los servicios financieros de las mismas, contribuir al mejor control y fiscalización del registro de los movimientos de fondos de la Administración Pública Federal y brindar mayor transparencia a la gestión pública, en 2018 se establece una provisión económica en el Ramo General 23 para el pago de los servicios bancarios y financieros de la Tesorería de la Federación.

c) Provisiones Salariales y Económicas

Recursos destinados a apoyar las provisiones salariales y económicas que perciben los servidores públicos de la Federación, por concepto de incremento a las percepciones, creación de plazas, otras medidas de carácter laboral y económico, provisiones para aportaciones al ISSSTE y FOVISSSTE, provisiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, provisiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez y provisiones para los depósitos al ahorro solidario.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 4 de 6
--------------	---	----------------------

d) Desarrollo Regional

Programas para Apoyar el Desarrollo Regional

La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos, se fortalecerán los mecanismos de coordinación intergubernamental.

Las provisiones económicas para apoyar el desarrollo regional se concentran, principalmente, en los rubros de: Fondo Regional, programa orientado a apoyar a las 10 entidades federativas con menor Índice de Desarrollo Humano respecto del índice nacional, a través de programas y/o proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento; Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas para proyectos de inversión que promuevan la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico; Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional, recursos que se destinarán para infraestructura pública y su equipamiento en la zona de Acapulco Tradicional; Fondo Metropolitano, recursos que se destinarán a obras de infraestructura y su equipamiento que contribuyan a impulsar la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; Fondo de Capitalidad, su finalidad es apoyar a la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 5 de 6
--------------	---	----------------------

e) Otras Provisiones Económicas

Seguridad y Logística, para apoyar en actividades sustantivas de seguridad y logística en Seguridad Nacional; Programa de Separación Laboral, mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal, la desincorporación de entidades, la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades; Subsidios a las Tarifas Eléctricas, tiene como finalidad cubrir el subsidio que otorga el Gobierno Federal a través de la Comisión Federal de Electricidad al usuario final del servicio de energía eléctrica; Provisión para la Armonización Contable, otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno; Fondo para la Transición, recursos previstos para las actividades necesarias asociadas al Presidente Electo; y Fondo para la Modernización del Patrimonio Cultural Federal, recursos destinados para promover la protección y modernización del Patrimonio Cultural Federal considerado especialmente valioso para la humanidad.

f) Gastos asociados a ingresos petroleros

Aportaciones a los Fondos de Estabilización

A través del Ramo General 23 se prevé el mecanismo de distribución de ingresos excedentes, una vez efectuadas las compensaciones a que se refiere el artículo 19 y 21, fracción I, de la LFPRH, a fin de efectuar los depósitos a que se refiere los artículos 19, en la fracción IV y V y 87 en el caso de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo, de dicha Ley.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 6 de 6
--------------	---	----------------------

Los gastos asociados a los ingresos petroleros se relacionan con la entrega de los recursos correspondientes al Fondo Mexicano del Petróleo en términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Acciones por motivos de control presupuestario

En el marco de las acciones que se realizan por motivos de control presupuestario, al Ramo General 23 le corresponde la administración y control de las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos, así como, de otras adecuaciones presupuestarias inherentes al ámbito del control presupuestario, incluyendo las operaciones por reasignación de ingresos excedentes de las dependencias y entidades para el cumplimiento de los programas presupuestarios en términos de las disposiciones aplicables.